

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**7349** *ORDEN de 7 de marzo de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 315.783, promovido por doña Enriqueta Juárez Serrano.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 315.783, en el que son partes, de una, como demandante, doña Enriqueta Juárez Serrano, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 17 de julio de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 27 de enero de 1986, por la que se le denegaba a la interesada la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 315.783, interpuesto por la representación de doña Enriqueta Juárez Serrano, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 17 de julio de 1986, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**7350** *RESOLUCION de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 30 de noviembre de 1987, con contraseña GTV-200, correspondiente a aparato receptor de televisión fabricado por «Sharp Electrónica España, Sociedad Anónima».*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Sharp Electrónica España, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Gracia a Manresa, kilómetro 14,5, municipio de Sant Cugat del Vallés, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, de fecha 30 de noviembre de 1987, por la que se homologó aparato receptor de televisión, fabricado por «Sharp Electrónica España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Cugat del Vallés, correspondiente a la contraseña GTV-200;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial en relación a los nuevos modelos homologados, según dictamen técnico 1854-B-IE EXT del Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación

de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de 30 de noviembre de 1987, con contraseña GTV-200, a los aparatos receptores de televisión, marcas y modelos siguientes:

«Sharp», SV-7087 SN;

«Sharp», SV-7077;

las características de los cuales se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Sharp», modelo SV-7087 SN.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 28.

Tercera: Sí.

Marca «Sharp», modelo SV-7077.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 28.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 11 de enero de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**7351** *RESOLUCION de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 30 de noviembre de 1987, con contraseña GTV-200, correspondiente a aparato receptor de televisión fabricado por «Sharp Electrónica España, Sociedad Anónima».*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Sharp Electrónica España, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Gracia a Manresa, kilómetro 14,5, municipio de Sant Cugat del Vallés, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, de fecha 30 de noviembre de 1987, por la que se homologó aparato receptor de televisión, fabricado por «Sharp Electrónica España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Cugat del Vallés, correspondiente a la contraseña GTV-200;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial en relación al modelo homologado, según dictamen técnico 1854-B-IE EXT del Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 30 de noviembre de 1987, con contraseña GTV-200, al aparato receptor de televisión, marca y modelo siguientes:

«Sharp», C-7085 SN;

las características del cual se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Sharp», modelo C-7085 SN.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 28.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 11 de enero de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.